



ALCALDIA

DECRETO N° 7471 /2023

ARICA, 04 de agosto del 2023

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través del documento del Servicio de Impuestos Internos, que acredita sin movimiento a contar del 16/03/2023. La Anulación está firmada por la titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	:	BARCOS FLORES OLIMPIA DEL CARMEN
Rut	:	6401753-5
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Patente Rol	:	3-2386
Clasificación	:	Profesionales Enroladas
Actividad Económica	:	PELUQUERA
Dirección Comercial	:	AV. TUCAPEL 2290
Fecha de Solicitud	:	03/08/2023
Fecha Revocación	:	03/08/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**SERGIO FLORES AGUILERA**  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL